1. OBJETO DEL PROCESO

ADQUIRIR REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE ILUMINACION DE PISTA Y AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS DE CUCUTA, BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
b) Cumplir con el alcance y descripción del factor técnico ofrecido y sobre el cual fue objeto de asignación de puntaje en el proceso de selección.
c) Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
d) Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
e) Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
f) Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
g) Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
h) Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
i) Implementar y hacer seguimiento a un programa HSSE, para todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.
j) Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y la entidad para combatir el COVID 19, sin costo adicional para la entidad.
k) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
l) Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
m) Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
n) Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.

3. CARACTERÍSTICAS, ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Este documento tiene como fin ofrecer información amplia y detallada sobre las características técnicas y demás condiciones requeridas por la AERONAUTICA CIVIL, para esta contratación.

No se aceptan ofertas parciales, ni ítem incompletos, el proponente debe ofrecer la totalidad de los bienes solicitados.

Los costos de adquisición, producción, transporte, manejo, almacenamiento y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.

Si la Aeronáutica Civil detecta que cualquier elemento no cumple con especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones.

Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los elementos al cumplimiento de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, la Aeronáutica Civil podrá rechazar la totalidad del suministro y si es del caso suspender el contrato en cuyo caso el contratista no reclamara por la suspensión a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil lucro cesante o daño emergente.

La Aeronáutica Civil podrá también proceder a ejecutar por su cuenta las acciones que sean requeridas para ajustar el suministro al cumplimiento de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, cargando a la cuenta del contratista el valor que le fue facturado por tales materiales, para cubrir los costos de adquisición transporte y demás, igual al de la propuesta del contratista en cuyo caso serán deducidos de cualquier pago que la Aeronáutica Civil adeude al contratista de la garantía de cumplimiento o de la garantía de calidad**.**

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente examinó cuidadosamente las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas, y por lo tanto acepta los requerimientos realizados por la Entidad.

De acuerdo con el objeto del contrato se requiere adquirir la Bombillería, elementos y repuestos para los sistemas de ayudas visuales y sistemas complementarios de los aeropuertos de Cúcuta, Bucaramanga y Barrancabermeja.

Los elementos deben ser nuevos en empaques originales antiestáticos.

CUADRO DESCRIPCION DE ELEMENTOS

En el siguiente cuadro se describe los repuestos necesarios de los 3 aeropuertos objeto de este contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	BALIZA DE BORDE ELEVADA FAA L-862(L), 6.6A, BIDIRECCIONAL BLANCA, TIPO LED, ALTA INTENSIDAD BLANCA-BLANCA	UND	8
2	BALIZA DE BORDE ELEVADA FAA L-862(L), 6.6A, BIDIRECCIONAL BLANCA, TIPO LED, ALTA INTENSIDAD BLANCA AMARILLA	UND	8
3	BALIZA DE BORDE ELEVADA FAA L-862(L), 6.6A, BIDIRECCIONAL BLANCA, TIPO LED, ALTA INTENSIDAD AMARILLA BLANCA	UND	8
4	BALIZA DE TOMA DE CONTACTO EMPOTRADA (TDZ) FAA L-850B(L), 6.6A, TIPO LED, BLANCA UNIDIRECCIONAL IZQUIERDA	UND	8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5	BALIZA DE TOMA DE CONTACTO EMPOTRADA (TDZ) FAA L-850B(L), 6.6A, TIPO LED, BLANCA UNIDIRECCIONAL DERECHA	UND	8
6	BALIZA DE UMBRAL Y FINAL DE PISTA EMPOTRADA FAAL-850D(L), 6.6A, TIPO LED, BLANCA BIDIRECCIONAL ROJO-VERDE	UND	8
7	BALIZA DE EJE DE PISTA EMPOTRADA FAAL-850A(L), 6.6A, TIPO LED, BLANCA BIDIRECCIONAL BLANCA-ROJA	UND	8
8	BALIZA DE EJE DE PISTA EMPOTRADA FAAL-850A(L), 6.6A, TIPO LED, BLANCA BIDIRECCIONAL BLANCA-BLANCA	UND	8
9	BALIZA COMPLETA DE TAXEO ELEVADA FAA L-861T, 6,6A, TIPO LED FILTRO AZUL OMNIDIRECCIONAL	UND	8
10	BOMBILLO HALOGENO 200W 6,6A TIPO BIPIN EZL	UND	8
11	CABLE DE COBRE AISLADO No.8 AWG de 5000 voltios	MTS	3000
12	BOMBILLO REF. ED28/PS/740 VENTURE MS 400W/H75, PARA FARO GIRATORIO	UND	5
13	CONDENSADOR 26 uF - 400 VAC 50/60 Hz	UND	5
14	MANGA PARA INDICADOR DE VIENTO TIPO CONO (cumplimiento especificaciones técnicas RAC 14)	UND	10
15	KIT CONECTOR SECUNDARIO TIPO MACHO	UND	15
16	KIT CONECTOR SECUNDARIO TIPO HEMBRA	UND	15
17	MODULO ELECTRÓNICO ref: PAPI LED 24V 2.8-6.6	UND	2
18	KIT CONECTOR PARA CIRCUITO PRIMARIO, TIPO L-823 (MACHO-HEMBRA), PARA CABLE No.8 AWG 5000V.	UND	20
19	Fusible para seccionador celda SM6 24 KV 16 A. Ref. HIGH VOLTAGE H.R.C FUSE VDE 0670 T4 VDE 0670 T402 IEC60282-1	UND	4
20	Fusible para seccionador celda SM6 24 KV 20 A. Ref. HIGH VOLTAGE H.R.C FUSE VDE 0670 T4 VDE 0670 T402 IEC60282-1	UND	4
21	Fusible para seccionador celda SM6 24 KV 10 A. Ref. HIGH VOLTAGE H.R.C FUSE VDE 0670 T4 VDE 0670 T402 IEC60282-1	UND	4
22	Tarjeta de Potencia: LUC157101 Rev. ALUCIBET GmbH. Sistema MALSF	UND	1
23	Modulo de Comunicaciones Paralelo:LUC12_7144 20B Ve0055/15. Sistema MALSF.	UND	1
24	Tarjeta Principal LUCEBIT Gambri LUC127114.10: LUC 12_7144 10B Ve0032/15 Sistema MALSF	UND	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
25	Fusible para seccionador celda SM6 24 KV 40 A. Ref. HIGH VOLTAGE H.R.C FUSE VDE 0670 T4 VDE 0670 T402 IEC60282-1	UND	3
26	CINTA ELÉCTRICA AUTOFUNDENTE Scotch No.23	ROLL	10
27	CINTA ELÉCTRICA Scotch super 33	ROLL	10

NOTA: Para la evaluación de la oferta es requisito indispensable que el oferente anexe todas las fichas técnicas de los elementos a suministrar en este proyecto para poder ser evaluados.

4. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Todos los ítems relacionados referente a la necesidad actual deberán cumplir con los requerimientos técnicos y la siguiente normatividad:

- IEC: 61823.
- FAA AC 150/5345-47: L-830 / L831.
- FAA L – 823, AC 150/5345-26.
- ICAO Manual de diseño de aeropuertos, parte 5 "Sistemas eléctricos" parágrafos 3.2.1.7.

En caso de presentarse imperfectos por defectos de fabricación o mala calidad en los elementos suministrados, él contratista se compromete a cambiarlos sin ningún costo adicional para la entidad.

El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los elementos objeto del contrato una vez han sido entregados al almacén regional de la Aerocivil en el aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta.

La garantía técnica mínima para el bien objeto del contrato será de UN (1) Año contados a partir del acta de recibo final la cual operará de la siguiente forma:

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Agente Comercial: El contratista debe entregar al supervisor el contrato de agenciamiento donde conste la autorización al Agente Comercial en Colombia para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del agente comercial al oferente avalando el tiempo de garantía.

Si el fabricante otorga la garantía a través de un Canal de Distribución Autorizado: El contratista debe entregar al supervisor el certificado del fabricante donde conste la autorización al Canal de distribución para certificar el tiempo de garantía ofrecido, acompañada de una comunicación del Canal de distribución al oferente (subdistribuidor) avalando el tiempo de garantía. El tiempo ofrecido por el Canal de distribución no debe superar el autorizado por el fabricante

Si el fabricante otorga la garantía directamente al contratista: Se debe entregar dicho certificado al supervisor del contrato.

No se aceptará de ningún modo la hoja de garantía que ofrecen los fabricantes en sus catálogos o páginas Web.

Los tiempos de garantía inferiores a los requeridos por LA AERONÁUTICA CIVIL, constituye causal de incumplimiento del contrato.

La entidad se reserva el derecho de adquirir más elementos establecidos en el formato 7 hasta agotar el presupuesto oficial.